

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA : PONTEVEDRA MARIN. S.A.		C.C.C.: 0111/36/00039509
DOMICILIO: C/ Monte Sequeiros, 72 - Curro		Revisión 6
Ref. del contrato: 36-01-00024-2004	Ref.: 010401-23-00058	Fecha: 10 de febrero de 2025

CUADRO DE CONTROL

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Con copia a:
Fdo. Raquel Freire Mogin	Fdo.: Fernando Sanchez Medialdea	Fdo. Maximo Senchez Medialdea	Fdo. Elisardo Area
Servicio de Prevención Ajeno	Jefe de Emergencias	Dirección	Delegado de Prevención

1. OBJETO

Se desarrollan a continuación las pautas de actuación en caso de emergencia, con objeto de cumplir con el artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre otros, se pretende programar las pautas de actuación frente a las posibles emergencias, determinar las personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender, ofrecer información, a todos los usuarios de las instalaciones, de cómo deben de actuar ante una emergencia y organizar las relaciones que sean necesarias para la coordinación con los servicios externos.

2. CRITERIOS DE REFERENCIA

Para la realización del informe, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- x Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- x R.D. 486/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- x NBE-CPI/96 :Condiciones de Protección contra incendios de los edificios.
- x R.D. 1492/1.993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- x Orden de 29 de noviembre de 1984, Mº del Interior. PROTECCIÓN CIVIL. Manual de Autoprotección. Guía para desarrollo del Plan de emergencias contra incendios y evacuación de locales y edificios.
- x NTP 37 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Riego Intrínseco de Incendio.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Dirección del Centro.

Será responsable de :

Aprobar el contenido del presente documento, así como de facilitar a los Delegados de Prevención acceso al mismo en los términos previstos en la Ley 31/95.

3.2. Jefe de Emergencia.

Será responsable de:

La veracidad de los datos obrantes en el presente documento y del estricto cumplimiento de las actuaciones prescritas en el mismo, así como de su actualización en caso de variar las condiciones o aconsejarlo el proceso de implantación.

4. DOCUMENTO 1 : IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE RIESGOS

4.1. USOS DEL EDIFICIO

USOS POR PLANTAS			EDIFICIO N°	
NAVE	USOS	OCUPACIÓN TEÓRICA DE CALCULO	NÚMERO SALIDAS	OBSERVACIONES
1	FABRICACIÓN	MAQUINARIA Y MATERIAL	3	SALIDAS COMUNICAN A OTRAS NAVES
2	CARGA Y DESCARGA	ALMACEN DE PRODUCTO ACABADO	1	SALIDA AL EXTERIOR
3	CARPINTERIA	FABRICACIÓN PUERTAS/COCINAS	1	SALIDA AL EXTERIOR
4	ALMACEN Y TALLER	ALMACEN AGLOMERADOS Y TALLER MANTENIMIENTO	1	SALIDA AL EXTERIOR

5. DOCUMENTO 2 : MEDIOS DE PROTECCIÓN

5.1. MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN

VER ANEXO 2

5.2. MEDIOS HUMANOS DE PROTECCIÓN

MEDIOS HUMANOS DE INTERVENCIÓN		
PUESTOS EN LA EMERGENCIA		NOMBRE Y APELLIDOS
JEFE DE EMERGENCIA		Fernando Sanchez Medialdea
EQUIPO DE INTERVENCIÓN	Intervención	Elisardo Area Martinez
	Intervención	Luis Javier Vila Piñeiro
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN		Fernando Sanchez Medialdea
		Elisardo Area Martinez
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		Elisardo Area Martinez
		Luis Javier Vila Piñeiro

6. DOCUMENTO 3 : ESTRUCTURAS OPERATIVAS

6.1. EMERGENCIAS POR INCENDIO

1. EMERGENCIA.

El plan de emergencia se pone en marcha cuando se detecta un conato de incendio.

2. DETECCIÓN.

La emergencia se detectará mediante una persona que se encuentra próxima al lugar de la emergencia.

2.2. DETECCIÓN HUMANA.

Un incendio puede detectarse a través de una persona que sea testigo del mismo. En este caso la persona dará inmediatamente aviso al Jefe de Emergencia, y al Equipo de Primera Intervención de la zona, ya sea por vía telefónica o personal, informándole del lugar y los detalles del siniestro.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA Y AL EQUIPO DE INTERVENCIÓN.

Se informará al Jefe de Emergencia y al Equipo de Primera Intervención de la zona.

4. EQUIPO DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA ACUDE AL PUNTO DE EMERGENCIA

El Jefe de Emergencia acude al Centro de Control y el Equipo de Primera Intervención se desplazarán inmediatamente al punto de la **posible** emergencia.

5. CONFIRMACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Equipo de Intervención confirmará o no la presencia de un incendio al Jefe de Emergencia.

5.1. FIN EMERGENCIA.

En el caso de que no se confirme la emergencia el Jefe de Emergencia dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración y análisis de las causas que han producido la dicha alarma y rearmando los equipos de protección contra incendios.

5.2. EMERGENCIA REAL.

Si la emergencia se confirma, el Jefe de Emergencia valorará la magnitud de la misma así como las posibilidades de controlar la situación con medios propios, determinando la actuación en función de los siguientes criterios.

5.2.1. EMERGENCIA REAL. FUEGO DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Se determinó en los casos donde el conato detectado se considere controlable directamente por el Equipo de Intervención, mediante el uso de extintores portátiles, o instalaciones fijas propias de la zona.

5.2.1.1. EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Si se consigue la extinción, se dará por finalizada la emergencia procediendo según lo indicado en el punto 7. Si, por el contrario, la extinción no se consigue, el J.E. determinará fuego de gran magnitud, procediendo según lo contemplado en el apartado 5.2.2.

5.2.2. EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE GRAN MAGNITUD.

En los casos donde el conato detectado no se considere controlable directamente por el Equipo de Intervención, se determinará fuego de gran magnitud, según el cual el Jefe de Emergencia procederá a solicitar ayuda a los S.P.E. y activará la señal para que se proceda a la evacuación.

5.2.2.1. AVISO A S.P.E./EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

En función de los sistemas de comunicación establecidos, se avisará a los S.P.E. / EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN.

Asimismo se comunicará la necesidad de evacuación del centro de trabajo mediante:

Avisando a los E.A.E. para que transmitan la necesidad de evacuación al resto del personal.

6. EXTINCIÓN.

Personados el Equipo de Intervención en el Punto de emergencia, se procederá a la extinción haciendo uso de los medios de lucha contra incendios más próximos y adecuados al tipo de situación. En caso de uso de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE'S), se procederá previamente, al corte de suministro eléctrico de la zona, actuando en el interruptor general del cuadro correspondiente.

7. FIN EMERGENCIA.

Si la extinción fuera posible se dará fin a la situación de emergencia realizándose un análisis posterior de las causas del incendio, redactando un informe a la Dirección de la Empresa y estableciendo un programa preventivo adecuado. **Dichas acciones deberán ser realizadas por el Jefe de Emergencia.**

8. RECEPCIÓN DE S.P.E.

El Jefe de Emergencia recibirá, o delegará esta función a otra persona, a los Servicios Públicos de Extinción (S.P.E.), informándoles de la situación.

9. TRASLADO AL PUNTO DE EMERGENCIA.

Se trasladará a los S.P.E. al punto de la emergencia.

10. S.P.E. ASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

Los S.P.E. asumirán la dirección de la emergencia. Si el S.P.E. dictamina la evacuación total, y ésta no hubiese sido efectuada con anterioridad, se procedería a avisar al E.A.E. para realizar dicha evacuación total.

11. TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN.

Si se ordena tanto la evacuación, el personal desconectará los equipos a su cargo y ordenadamente se trasladará al punto de reunión, situado en la zona de carga/descarga exterior de los camiones, en la zona de aparcamiento.

Los Equipos de Alarma y Evacuación procederán a localizar al Jefe de Emergencia notificándole la evacuación total de la zona que tuvieran asignada o por el contrario las incidencias en la evacuación de las mismas (personas atrapadas, zonas sin comprobar, etc).

12. FIN EMERGENCIA.

Una vez extinguido el incendio se dará fin a la emergencia procediéndose según lo indicado en la secuencia 7.

6.2. EMERGENCIAS POR AMENAZA DE BOMBA

1. AMENAZA.

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.

2. RECOGIDA DE DATOS.

Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA

Inmediatamente se procederá a avisar e informar al Jefe de Emergencia a través de los canales de comunicación habituales en la empresa.

4. RESPONSABLE CONFIRMA AMENAZA.

Una vez informado el Jefe de Emergencia procederá a valorar la veracidad de la amenaza.

5. FIN EMERGENCIA.

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, dará fin a la situación de emergencia, elaborando posteriormente una nota informativa sobre el incidente.

6. AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA).

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba puede ser veraz (como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento) procederá personalmente o a través de una persona asignada por él a avisar a la policía.

7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS.

El Jefe de Emergencia, o una persona asignada por él, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando ésta el mando de la emergencia, y poniéndose el Jefe de Emergencia y su personal a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.

8. FIN EMERGENCIA.

Una vez controlada la situación los Servicios externos determinarán el fin de la emergencia, elaborándose un informe por el Jefe de Emergencia y entregándose una copia a la Dirección de la Empresa. El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.

9. JEFE DE EMERGENCIA DETERMINA LA EVACUACIÓN.

Si el Jefe de Emergencia lo determinase oportuno o si al comunicar o personarse en las instalaciones los Servicios Externos (S.E.) lo requiriesen, se procederá a la evacuación total, mediante los sistemas de comunicación establecidos en el apartado B del informe. El E.A.E. procederá con su cometido asistiendo al personal para que evacue ordenadamente, por las diferentes vías de evacuación que correspondan.

10. PERSONAL A PUNTO DE REUNIÓN (P.R.).

El personal se desplazará al punto de reunión (P.R.) situado en la zona de carga/descarga exterior de los camiones, en la zona de aparcamiento.

11. CONTROL DE AUSENCIAS.

Una vez en el punto de reunión se procederá al control de ausencias, avisando al Jefe de Emergencia de cualquier ausencia de personal, que pudiera permanecer aún en el interior.

6.3. EMERGENCIAS POR ACCIDENTE GRAVE

En aquellos casos donde se produzca una situación de emergencia en la que sea necesario prestar auxilio a accidentados, el personal que detecte la emergencia localizarán al Jefe de Emergencias o al personal del Equipo de Primeros Auxilios que en función de la situación :

- Si es necesario requerirán la participación de servicios externos, informando sobre las peculiaridades de la lesión.
- Atenderán al accidentado, en su caso, hasta la llegada de los servicios externos.

7. DOCUMENTO 4 : IMPLANTACIÓN

7.1. FORMACIÓN DEL PERSONAL

El programa de formación global se subdivide, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

	Curso Extinción de Incendios	Curso Primeros Auxilios	Jornada divulgación del Plan	Normas de actuación
Jefe Emergencia	Opcional	Opcional	Requerido	Requerido
Equipo Intervención	Requerido	NO	Requerido	Requerido
Equipo Alarma y Evacuación	NO	NO	Requerido	Requerido
Equipo Primeros Auxilios	NO	Requerido	Requerido	Requerido
Todo el Personal	NO	NO	NO	Requerido

7.2. ENTRENAMIENTO.

Anualmente se realizará un simulacro general de emergencia, en el que participará todo el personal existente de la empresa.

Este simulacro estará planificado y conducido por el Jefe de Emergencia, y en él se simulará una secuencia completa, desde detección de una alarma hasta la evacuación general, comprobándose la eficacia del plan y la de los medios humanos y materiales.

7.3. MANTENIMIENTO DE MEDIOS MATERIALES

EQUIPO O SISTEMA	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). - Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. - Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendios.	- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). - Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio.	- Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. - Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)	
Bocas de incendio equipadas (B.I.E.).	- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. - Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión u accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. - Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. - Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	

EQUIPO O SISTEMA	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	- Verificación integral de la instalación. - Limpieza del equipo de centrales y accesorios. - Verificación de uniones roscadas o soldadas. - Limpieza y reglaje de relés. - Regulación de tensiones e intensidades. - Verificación de los equipos de transmisión de alarma. - Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	
Sistema manual de alarma de incendios.	- Verificación integral de la instalación. - Limpieza de sus componentes. - Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	
Extintores de incendio.	- Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. - Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. - Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.	-A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.
Bocas de incendio equipadas (BIE).	- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. - Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. - Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. - Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm ² .

8. ANEXOS

1.- Cronograma de Actuación

2.- Medios Materiales de Extinción de Incendios

3.- Normas Básicas de Actuación en Caso de Emergencias

4.- Directorio de Urgencias y Telefonos de Interes

5.- Consignas (Tríptico) :

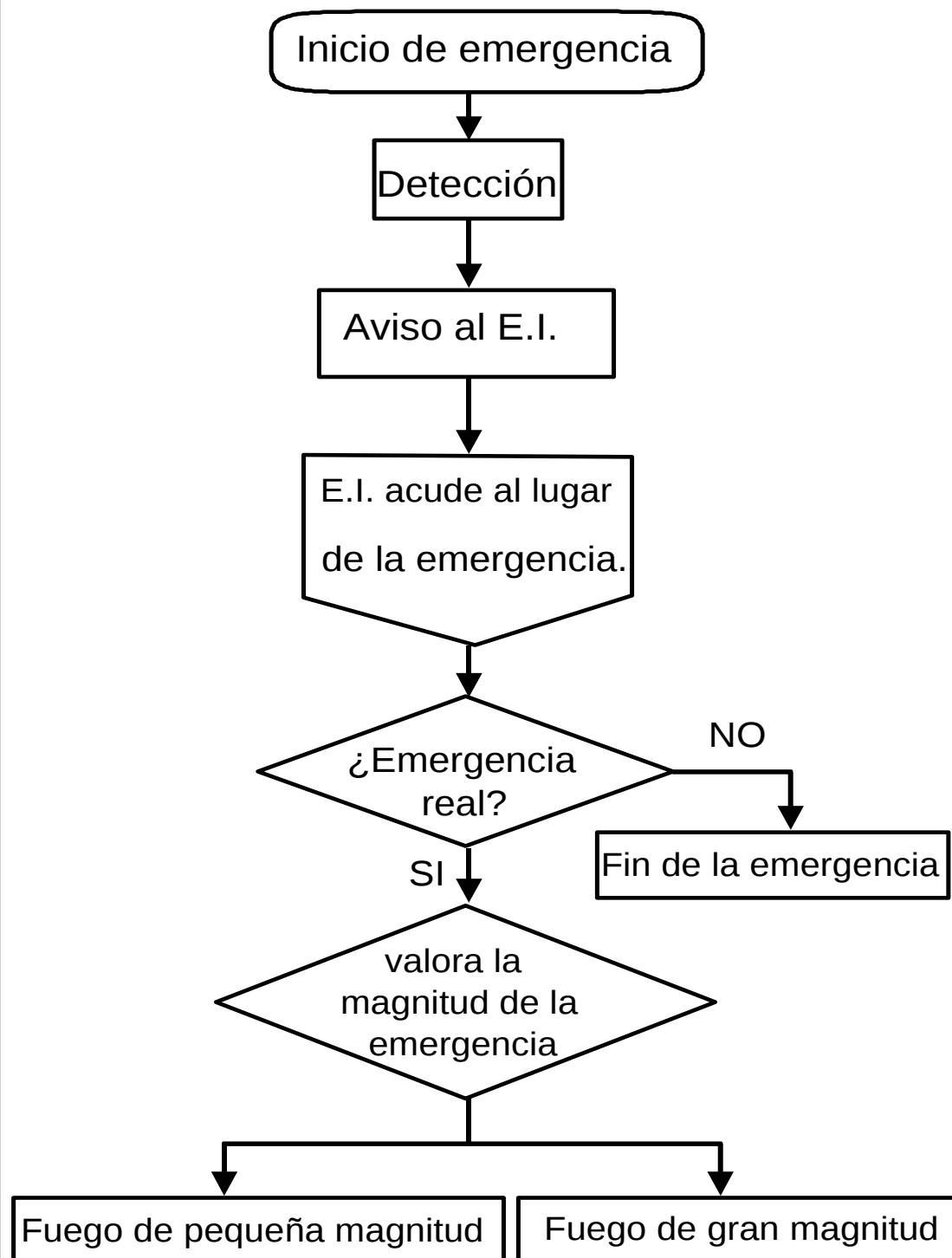
- Jefe de Emergencia
- Equipo de Intervención
- Equipo de Alarma y Evacuación
- Equipos de Primeros Auxilios
- Instrucciones para el personal del Edificio

6.- Planos

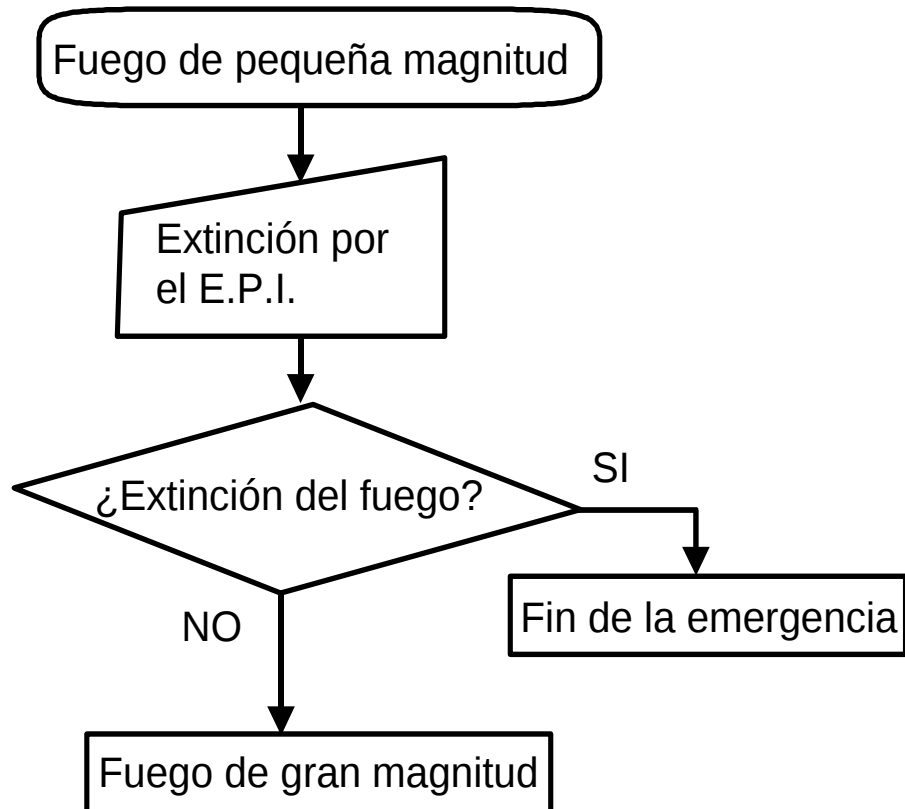
ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

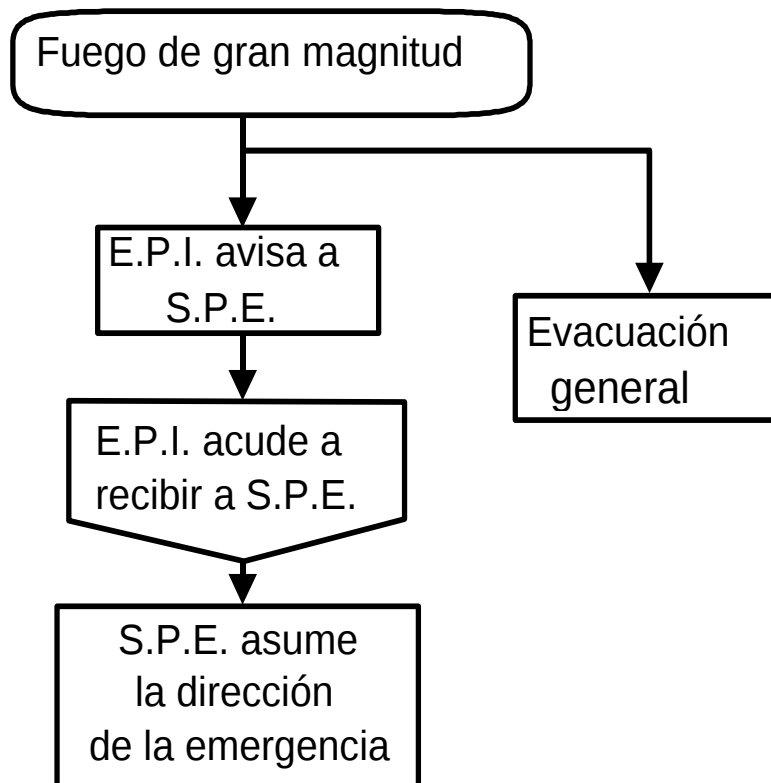
CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO
Fase: Inicio de emergencia.



CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO



CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO



ANEXO 2

NORMAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

Instrucciones generales para los trabajadores

EN CASO DE INCENDIO

Si detecta un incendio:

- Comunique la emergencia:
 - Pulsadores de alarma o por teléfono al nº de emergencias del centro donde se encuentre.
 - Si no consigue comunicar, en la extensión de emergencia, llame a los bomberos.
- Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro intentar extinguir el fuego. Si no, desaloje la zona, cerrando puertas y las ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

Si se encuentra atrapado por el fuego:

- Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
- Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana.
- Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente.
- Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos y dígales donde se encuentra.

EN CASO DE EVACUACIÓN

En caso de activarse la señal de evacuación:

- Desaloje inmediatamente las instalaciones.
- Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.
- Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto.
- No utilice los ascensores.
- Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee.
- Cierre las puertas que vaya atravesando.
- Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias.
- Si se encuentra junto a alguna visita, acompáñela hacia el exterior.



EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de producirse un accidente grave:

- Permanezca sereno.
- Solicite ayuda sanitaria. En el reverso tiene teléfonos al respecto.
- Observe la situación antes de actuar.
- Examine bien al herido sin tocarle innecesariamente.
- Actúe prontamente pero sin precipitación.
- No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene.
- Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento.
- No permitir que se enfríe.

Instrucciones particulares :

Accidentado en llamas:

- Cubrir con una manta o chaqueta.
- Enfriar con agua. No retirar ropa.
- Traslado urgente.

Envenenamiento por ácidos / álcalis:

- No provocar el vómito. Dar de beber agua.
- Traslado urgente.

Quemaduras químicas:

- Quitar ropa. Disolver en agua zona afectada (ducha / lavajojos).
- Solicitar asistencia sanitaria.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Cuidado con los artículos de fumador. No arrojar cerillas ni colillas encendidas al suelo, basura, etc. Utilizar ceniceros adecuados.
- No sobrecargar las líneas eléctricas.
- No manipular indebidamente líneas eléctricas ni improvisar fusibles.
- No realizar conexiones ni adaptaciones eléctricas inadecuadas.
- Evitar el uso de enchufes múltiples.
- No situar materiales combustibles próximos a las fuentes de alumbrado, calefacción, etc.
- Cuidado con la manipulación de productos inflamables. Almacenarlos en un recinto aislado, ventilado y separado, utilizando únicamente las cantidades imprescindibles.
- Cuidado con los procesos que originen llamas, chispas, etc. Estudiar previamente el momento y lugar en donde éstos se vayan a realizar.

TELÉFONO DE EMERGENCIA: 112

ANEXO 3

DIRECTORIO DE URGENCIAS Y TELEFONOS DE INTERES

PONTEVEDRA MARIN, S.A.

Trabajadores Encargado Emergencias Fernando Sanchez Medialdea Elisardo Area Martinez	 986/713 131
Urgencias Sanitarias – Centros más cercanos	
Mutua de Accidentes: FREMAP	 986 / 847 423
San Pedro Alcantara, nº7	
Centro 2: Hospital Miguel Dominguez	 986 / 866 296
Fray Juan de Navarrete, nº 9. 36.001	
Ambulancias:	 112 // 061
Otras Urgencias	
Bomberos:	 986 / 872 005 // 080
Policia Local:	 092
Guardia Civil:	 062
Protección Civil:	 900 / 444 222
Información Toxicológica	 915 / 620 420
Otros de Interés	
QUIRONPREVENCION	 986 / 869 386
Servicio de Aguas:	 986 / 863 335
Servicio de Electricidad:	 986 / 435 833
Servicio de Gas:	 900 / 760 760